

moralmente imposible, pues que no podria tener lugar sin que todos los que nos gobiernan desatendiesen su honor y sus conciencias; pero si debemos temer y tememos en efecto el suceso de iguales resultados por medios indirectos, cuales seran sin duda cualesquiera que se tomen para ejecutar en el todo o en alguna parte el referido artículo 15; y cual es indubitablemente la ejecucion del artículo 35; como haremos ver demostrando la proposicion tercera, en que afirmamos que este artículo no es tampoco conforme a su voluntad, porque causa gravisimos perjuicios a sus reales intereses y a los de sus vasallos, sin que pueda producir beneficio considerable.

24. Aquí debiamos hacer una esposicion clara del estado economico politico de la Nueva España, en que se viesse como en un espejo nuestros medios y recursos, nuestros capitales y giros, el producto de nuestro trabajo, las facultades que tenemos para contribuir, y las contribuciones efectivas que hacemos; porque solo así se puede conocer si existe ó no aquella proporcion que dicta la ley eterna entre las contribuciones y contribuyentes, y entre el Soberano protector y los vasallos protegidos. Asunto grande y superior a nuestras fuerzas, cuya importancia indicaremos solamente con una cuestion que nace de nuestra misma situacion politica, a saber: ¿por qué nuestras harinas de Puebla no pueden concurrir en la Habana con las de los Estados Unidos del norte de America? Nuestras tierras son muy superiores a las suyas: pagamos los operarios del campo a dos reales por dia, y ellos los pagan al doble: las conducimos por tierra veinte y cinco o treinta leguas, y ellos las conducen de treinta a cuarenta y aun mas: el viaje de mar de Veracruz a la Habana es de catorce o quince dias, y el que ellos hacen para aduanarlas en los puertos de nuestra peninsula, o por lo menos en Canarias, es de cuatro ó cinco meses: nuestras harinas son libres por la beneficencia del rey a la salida de Veracruz y a la entrada de la Habana, y las de ellos pagan derechos fuertes

en todos nuestros puertos; sin embargo dan su harina a seis pesos barril menos que la nuestra, que viene a ser un tercio de todo su valor. En tales circunstancias ¿cuales son las causas de tan enorme diferencia? Las que nacen como es dicho de nuestra respectiva situacion.

25. La Nueva España es agricultora solamente, con tan poca industria, que no basta a vestir y calzar un tercio de sus habitantes. Las tierras mal divididas desde el principio se acumularon en pocas manos, tomando la propiedad de un particular, (que debia ser la propiedad de un pueblo entero) cierta forma individual opuesta en gran manera a la division, y que por tanto siempre ha exigido y exige en el dueño facultades cuantiosas. Ellas recayeron en los conquistadores y sus descendientes, en los empleados y comerciantes, que las cultivaban por sí con los brazos de los indijenas y de los esclavos de la Africa, sin haberse atendido en aquellos tiempos la policia de las poblaciones, que se dejaron a la casualidad sin territorios competentes: y lejos de desmembrarse las haciendas, se han aumentado de mano en mano: aumentando por consiguiente la dificultad de sostener y perfeccionar su cultivo; y aumentando tambien la necesidad de recurrir para uno y otro objeto a los caudales piosos con que siempre se ha contado aun para las adquisiciones. Los pueblos quedaron sin propiedad, y el interes mal entendido de los hacenderos no les permitió ni permite todavia algun equivalente por medio de arrendamientos siquiera de cinco o siete años. Los pocos arrendatarios que se toleran en las haciendas, dependen del capricho de los señores o de los administradores, que ya los sufren, ya los lanzan, persiguen sus ganados e incendian sus chozas.

26. La indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y falta de propiedad en el pueblo, produjeron y aun producen efectos muy funestos a la agricultura misma, a la poblacion y al Estado en general. A la agricultura por la imperfeccion y crecidos costos de su cultivo y be-



neficio, y aun mucho mas por el poco consumo de sus frutos, a causa de la escasez y miseria de los consumidores. A la poblacion, porque privado el pueblo de medios de subsistencia, no ha podido ni puede aumentarse en la tercera parte que exige la feracidad y abundancia de este suelo. Y al Estado en general, porque resultó y resulta todavia de este sistema de cosas un pueblo dividido en dos clases de Indios y castas, la primera aislada por unos privilegios de proteccion, que si le fueron utiles en los momentos de la opresion, comenzaron a serle nocivos desde el instante mismo que cesó, que ha estado y está imposibilitada de tratar y contratar y mejorar su fortuna, y por consiguiente envilecida en la indijencia y la miseria: y la otra, que descendiente de esclavos, lleva consigo la marca de la esclavitud y de la infamia, que hace indeleble y perpetua la sujecion al tributo: un pueblo semejante, y que por otra parte se halla generalmente disperso en montes y barrancas, es claro por sí mismo, que no puede tener actividad ni energia, costumbres, ni instruccion. Es claro que debe estar en contradiccion continua con los mismos labradores, que trabajará poco y mal, y se robará todo lo que pueda, como sucede de ordinario, y es un prodigio que no haya en esta materia muchos mas escesos. Y así es visto que todo resulta por esta parte contrario a la agricultura y sus agentes. ¿Qué diremos de sus cargas y de su poca libertad?

27. El diezmo y la alcabala, que se pagan sin deducir costo alguno de todos los productos de la agricultura, son dos cargas pesadisimas que no dejan respirar al labrador, y que en muchos años en que los frutos no equivalen a los costos, consumen las dos su capital y todo su trabajo. La alcabala persigue los frutos que vendemos y todos los generos que compramos en todos los pasos de su giro, disminuyendo el precio y la utilidad de nuestra industria y trabajo. Las catedrales y el rey consumen la gruesa suma de estas dos contribuciones, y se nos recarga por sepa-

rado con la manufencion del clero y culto de las parroquias, con la de las comunidades religiosas de ambos sexos, y con la de los jueces y demas ministros de justicia, que siendo tantos en numero y tan corto el producto que resulta de los derechos arancelados sobre un pueblo tan miserable, nacen de aqui todas las injusticias y vejaciones que dicta una necesidad imperiosa, y todo concurre a debilitar y oprimir la agricultura y la industria.

28. Y como por otra parte no tenemos comercio de unas posesiones con otras, y tengamos tan difícil el mercado interior por las distancias, dificultades de los caminos en tiempos de aguas y de secas por los registros y detenciones de las aduanas, y por la complicacion inutil y costosa de los reglamentos municipales, y no tengamos tampoco la libertad conveniente de emplear la tierra en los usos mas provechosos, ni de convertir sus esquilmos y productos en lo que nos seria mas util, de aquí procede tambien una suma inmensa de obstaculos para la industria y la agricultura.

29. Padece tambien la agricultura por los exorbitantes privilegios de la mesta introducidos en este reino sin causa racional por la prepotencia de cuatro ganaderos ricos de esa corte: padece por los abusos de los justicias, por el derecho fiscal a los bienes mostrencos, que debiera deterrarse en un pais como este, en que es imposible al labrador y al arriero reconocer en el tiempo prescrito el ganado que se le estravia: padece por el intolerable desorden de los bagajes, con que se atropella y estafa en las capitales y pueblos de alguna consideracion a la gente del campo, sin discernimiento alguno, al arbitrio de los ultimos ministros de justicia: padece por los resentimientos, venganzas y latrocinios de los comisarios y cuadrilleros de la Acordada, de este tribunal tan indecoroso y ajeno de una nacion ilustrada: padece por el monopolio de las alondigas y estancos de carnes en las capitales y pueblos: padece por la contribucion escesiva de dos reales sobre



cada cabeza de res que se mata en el reino para el desagüe de Hueuetoca : padece por la pension de las pulperias , una de las mas impoliticas , porque reduce mucho los consumos con perjuicio de la agricultura y real hacienda : los estanca en algunos tendejones ricos , y deja sin subsistencia a un gran numero de familias que vivian antes y ya no pueden subsistir aora con estos mercimonios cortos : padece por la necesidad en que está de sostener de su cuenta a sus operarios en las hambres y en las pestes , y de anticiparles los tributos , derechos parroquiales , y otras cantidades diversas con que siempre estan adeudados y causan al labrador la perdida anual de la vijesima parte de toda la habitacion de su hacienda , segun un computo bien comprobado : padece porque estos mismos operarios , que como dejamos indicado , deben escusar y escusan el trabajo todo lo posible , no producen la mitad del que harian en otras circunstancias , como se ve cuando trabajan a tarea , pues cualquiera operario medianamente aplicado hace dos de sol a sel y gana dos jornales : padece por los pleitos continuos sobre limites de unas haciendas con otras , y de ellas mismas con los pueblos a causa de la confusion de las mercedes y de la torpe ignorancia con que se ejecutó en los principios , y aun aora se ejecuta su respectiva ubicacion : padece por la frequentisima avocacion de las causas a la capital por cualquier motivo , con ruina casi inevitable de los litigantes.

30. Padecen y sufren sin esperanza de remedio la agricultura , la industria y el comercio por los privilegios del fisco , que siendo en sí demasiadamente graves , los estiende al esceso el celo indiscreto de sus agentes , aun con perjuicio suyo , como sucede con el de nueva invencion de que el fisco no debe litigar despojado , que hace ejecutivas y se estiende no solo a las causas ordinarias , sino a las que son notoriamente temerarias , bastando por ejemplo en materia de alcabalas un oficio del ultimo receptor , para proceder inmediatamente al deposito o embargo , y lo mismo

sucede respectivamente con el de preferencia al vasallo en caso de duda , que debiendo entenderse fundada y racional , se colocan en esta clase las mas lijeras y afectadas , lo que causa gravisimos perjuicios : pero sobre todo no hay cosa tan perjudicial en la materia como la falta de tarifas justas en las aduanas , que deja todos los aforos al capricho y arbitrariedad de los vistas y administradores , y lo que es mas , de un receptor casi precisado a ser injusto por el interes del catorce por ciento que tiene sobre todo.

31. Padecen la agricultura , industria y comercio por la falta de numerario propio , pues debiendo tener la Nueva España el decimo por lo menos de la suma de todos sus productos y giro , no tiene evidentemente un vijesimo o la mitad del que debia tener , siendo la otra mitad del comercio extranjero , que mantiene siempre sobre nosotros un credito de quince á veinte millones con ganancia de quince a veinte por ciento , que es la diferencia corriente entre las compras al fiado y las que se hacen a dinero de contado , circunstancia que aumenta otro tanto mas el precio de los generos extranjeros de nuestro consumo , y deprime los nuestros en la misma proporcion , y así sostenemos el giro por el credito , como dejamos insinuado , por avaluacion de un agente a otro , compensandose el recibo con el envio sin la intervencion del numerario , metodo tan general , que absuerve los dos tercios de nuestro giro , y tambien lo sostenemos en parte por el cambio de letras de los mineros que se mantienen en giro dos o tres meses antes de su pago. Por donde se ve cuan corta es la cantidad de numerario propio , que concurre en nuestra circulacion : y que es constante nuestro aserto de que no hay nacion en Europa que tenga respectivamente menos numerario propio que la Nueva España.

32. Padecen y han padecido estos ramos por las perdidas y quebrantos de las guerras , y por la exorbitancia que ocasionan en los precios de todo lo que nos viene de



afuera, llegando al exceso de ciento, doscientos, y trescientos por ciento en los mas de los artículos.

53. Padece finalmente la agricultura y toda la sociedad por aquel vicio radical de la indivisibilidad de las haciendas, pues sucede frecuentisimamente que a la muerte del padre de familias, que deja en una de ellas un patrimonio de cuarenta o sesenta mil pesos, ninguno de sus hijos se puede quedar con esta hacienda: suceso doloroso para las familias y muy perjudicial al Estado: este suceso seria absolutamente necesario de aquí adelante en todos los casos en que hubiese mas de un hijo heredero, si se efectuase el reglamento que tanto nos ocupa y nos aflige.

54. Tal es, Escelentísimo Señor, nuestra situación política, y tales son los elementos que constituyen tan notable diferencia entre nuestras harinas y las del norte. Allí, si paga el labrador el trabajo del operario a precio doble que nosotros, tambien es doble este mismo trabajo, y doble y triple la utilidad que le resulta de este producto. Si tiene que atravesar los golfos de las Yeguas y las Damas, y gastar en ellos cuatro meses, el costo de esta travesía no equivale a lo que gastamos nosotros en recorrer la embocadura del seno mejicano. Si paga en las aduanas de nuestros puertos crecidos derechos, cuando nosotros entramos y salimos libres sin pagar ninguno; estos derechos no equivalen a una sexta parte de lo que tenemos que pagar nosotros por los capitulos indicados en este paralelo exacto. Paralelo que convence con la mayor evidencia, que los labradores, comerciantes y empresistas de cualquier genero de la Nueva España, girando nuestros negocios con capital ajeno, parte a renditos del cinco por ciento y parte al fiado con pérdida de quince o veinte, soportamos cargas tan enormes, y tenemos que luchar con un cumulo tan inmenso de obstáculos y dificultades, aun sin meter en cuenta las que nacen del rigor estemporaneo de las estaciones y otros casos fortuitos, superiores a la actividad y prudencia hu-

mana; convence con evidencia, repetimos, que hacemos todo lo sumo que es posible, manteniendo el giro de la sociedad en el estado actual que tiene, y llevando las cargas del Estado en el ultimo punto a que puede llegar toda nuestra posibilidad. Convence que no se nos puede quitar parte alguna de estos capitales sin que se rebaje en proporcion el giro de la sociedad, el fondo de subsistencia necesario de sus habitantes, y las contribuciones que hacemos a nuestro Soberano. Convence con toda evidencia que el proyecto de quitarnos estos capitales, de cualquiera modo que sea, se funda en una equivocacion de hecho, como dejamos demostrado, o en un error de economía política que produce daños inmensos sin utilidad alguna y sin tocar siquiera el fin inmediato del proyecto. Si, seria facil demostrar que si V. E. despreciando estos inconvenientes (lo que creemos imposible) tratase de exigirnos el todo o parte de estos capitales en cumplimiento del artículo 15, o de que se siga privandonos de las redenciones voluntarias en ejecucion del artículo 55, (lo que no esperamos de su justificada prudencia) seria facil demostrar, volvemos a decir, que cojiendo un millon por este capitulo, perderia Su Majestad dos millones en el primer año por todos los capitulos que constituyen su real hacienda; y por todos los principios que concurren a agravarla y disminuirla en las circunstancias del caso.

55. No tratamos, Escelentísimo Señor, de hurtar el cuerpo al peso de las contribuciones, antes por el contrario deseamos concurrir y hacer los ultimos esfuerzos en alivio de las urgencias de la corona. Tratamos solamente de evitar un golpe ruinoso para nosotros, inutil y perjudicial al erario. Tratamos de instruir el animo del Soberano, para que con el conocimiento necesario se digne S. M. determinar al efecto aquellas contribuciones que sean compatibles con nuestras fuerzas y existencia, y con la conservación, y aun con el aumento de su mismo real patrimonio. Y tratamos por consiguiente de ejecutar



en esto la voluntad del Rey, espresamente determinada en las leyes que nos rijen, y todavia mucho mas en la naturaleza misma de la soberania, y en las virtudes sublimes de nuestro amabilisimo Soberano, que no quiere, ni puede querer, sino la felicidad de sus vasallos que constituye la suya propia.

56. No hay nacion en el mundo en que se pueda medir y establecer la contribucion con mas exactitud y justicia que en la Nueva España, porque no hay otra en que se puedan calcular tan bien las facultades de sus habitantes. Ella es una colonia tan separada de la metropoli y de todo el resto del mundo, que solo tiene dos puertos de comunicacion, el de Veracruz y el de Acapulco, y nada entra ni sale en el reino sino por estas dos puertas, y así se puede saber con exactitud todo lo que entra y lo que sale, todo lo que pagamos al Soberano, y todo lo que pagamos al comercio de la Europa y de las otras partes del mundo; todo lo que importa nuestro comercio activo, y todo lo que suma el pasivo, agregadas las contribuciones a la metropoli. La suma del comercio activo se compone de solas dos partidas, y se puede comprobar la una con el estado anual de la casa de moneda, y la segunda con otro estado de la aduana de Veracruz. Las dos componen la suma de todas nuestras facultades. La del comercio pasivo se compone de otras dos partidas que se pueden comprobar, la una con el mismo estado de la aduana de Veracruz, y la otra con el estado de la aduana de Acapulco. Tres comprobantes que todo lo abrazan y que es facil producir. Nosotros no tenemos por aora otros datos que los que se hallan en las tablas estadisticas del baron de Humboldt; los que se deducen de lo que dejamos espuesto hasta aquí, y los que se toman de la escasez practica de numerario que estamos experimentando de seis años a esta parte, que causa un atraso muy considerable en todos los pagos, gran lentitud en el curso de los negocios, y una dificultad suma para las nuevas empresas;

efectos todos muy sensibles en los juzgados eclesiasticos de Michoacan en que se han rebajado casi la mitad las oblaciones e imposiciones de los capitales piadosos, y ha crecido en razon inversa el numero de los pretendientes.

57. En aquellas tablas se estimó el producto anual de la casa de moneda en veinte y dos millones de pesos, y con corta diferencia lo mismo se debe estimar aora, pues aunque en los dos años anteriores ascendió dicho producto a veinte y tres y a veinte y siete millones, este exceso debe compensar el defecto que ocasionó la falta de azogues en 800 y 801, cuyos frutos metalicos se beneficiaron en 803, 804 y aun en 805, y causaron el referido aumento y el que puede haber en el presente. Y se estimó tambien en ellas la estraccion de nuestros frutos en cuatro millones y medio, y así resulta por este computo que el producto o comercio activo de la Nueva España asciende a veinte y seis millones y medio. Resulta tambien por las mismas tablas, que la contribucion anual de la Nueva España a la metropoli es de diez millones, y que lo que contribuye al comercio de las otras naciones asciende a veinte y nueve millones anuales, y por consiguiente suma nuestro comercio pasivo la cantidad de treinta y nueve millones. Y así comparado el comercio activo con el pasivo resulta contra nosotros la cantidad de doce millones y medio.

58. Conocemos que el computo del comercio pasivo no puede estar exacto, y que no corresponde al año comun de las estracciones de un decenio o de un veintenio; y se habrá hecho sobre las estracciones de los ultimos años que fueron mayores a causa de la paz: pero estamos bien certificados, sin embargo, que la suma total de estracciones del ultimo veintenio escede mucho a la de introducciones, y que así se ha estraído una gran cantidad del numerario que antes circulaba o estaba acumulado en Nueva España, como resultará demostrado por la comparacion



de los referidos estados. Entre tanto se puede asegurar, como es dicho, que la esportacion ha escedido a la importacion en muchos millones. Y es preciso que así sea, lo uno porque no ha habido proporcion entre el aumento de la renta de S. M. y el aumento de la casa de moneda, como se ve por las mismas tablas, y lo otro porque es bien notorio que el consumo de los efectos extranjeros y la altura de sus precios son mucho mayores y no guardan proporcion alguna con el aumento que han tenido nuestros productos de estraccion: a que se debe agregar la suma considerable de donativos, y la que se recibió por cuenta de los quince millones que se habia de tomar a censo, se tomó en parte e ignoramos si se completó en todo: y así es absolutamente necesario que resulte contra nosotros la balanza.

59. Este contrapeso debe aumentarse mucho en este año y los siguientes, porque se han aumentado todas las rentas ordinarias de S. M. y se han creado otras extraordinarias, como son amortizaciones políticas y eclesiásticas, herencias trasversales, sujecion indirecta a la alcabala de la industria y fruto de los Indios, pension de pulperías, los dos subsidios, anualidades eclesiásticas, y el nuevo noveno, que debe deducirse de toda la masa decimal de las iglesias catedrales: y se aumentará tambien con el producto de los bienes raíces de las obras pias, y con los capitales que hayan pasado y pasan a cajas reales en virtud de esta real cedula hasta que V. E. se sirva suspenderla: cuyo aumento puede estimarse en millon y medio de pesos en el presente año, en medio en el siguiente, y en nada en los años ulteriores.

40. Por estos hechos y sus consecuencias se convence que la Nueva España contribuye mas de lo que puede. Se convence que sus fondos no solo no son inagotables como se cree, sino que estan agotados efectivamente. Se convence que el exceso de estraccion de estos ultimos años, y el que debe haber en el presente por los referidos

capitulos, ha recaido sobre los capitales empleados en la agricultura, industria y comercio, cuya decadencia, si todavia no es muy sensible, consiste en que sostenemos estos ramos a fuerza de industria y por medio del credito y de la opinion que vamos a perder necesariamente, si V. E. no lo remedia con la suspension de la referida real cedula, pues de otra suerte nos es imposible verificar el pago de quince o veinte millones que debemos, como dejamos dicho, al comercio extranjero. Todo esto se convence con bastante claridad.

41. Pero la importancia de la materia es tan grande que no se debe dejar la menor duda cuando es tan facil colocarla en la clase de la evidencia. Así, pues, en uso de nuestra propia defensa, y en testimonio de nuestra perpetua lealtad y amor al Soberano, suplicamos y pedimos con el mayor respeto a V. E. que desempeñando la mas alta y relijiosa de las obligaciones inherentes a su alta dignidad, como dijimos al principio, se sirva declarar en junta superior de consolidacion de vales, o como fuere mas de su superior agrado, que los referidos articulos 45 y 55 deben suspenderse *incontinenti* en todas sus partes, mientras S. M. mejor instruido no determine otra cosa, mandando que al efecto se libren las ordenes convenientes a las juntas subalternas con toda aquella preferencia que exige el perjuicio sucesivo e irreparable que estan causando: asimismo suplicamos a V. E. se sirva mandar, que por la casa de moneda y las aduanas de Veracruz y Acapulco, se formen con toda claridad y exactitud los estados de que hablamos arriba, y se agreguen al espediente, estando, como estamos prontos en caso necesario, a pagar los costos que tuvieren, y agregados que se nos entreguen para esponer con toda exactitud los medios que sean mas compatibles con nuestras facultades y con los verdaderos intereses de S. M. para concurrir, como deseamos, al socorro de las urjencias de su real corona. Entonces haremos ver que con un instante de espera, con



la remocion de algunos obstaculos, y con el favor que se nos puede dispensar sin perjuicio de la metropoli, se pondrá nuestra agricultura y nuestra industria en estado de contribuir a S. M. mucho mas de lo que se espera de este arbitrio; y se pondrá tambien en estado de soportar otras contribuciones extraordinarias que exija el bien comun de la monarquia y determine el amor paternal del Rey nuestro Señor con pleno conocimiento de las cosas.

42. Tambien suplicamos a V. E. que no habiendo lugar a que se nos entregue el espediente, se sirva V. E. consultar con el real Acuerdo y dar cuenta a S. M. con su parecer, el de la junta superior de consolidacion de vales, con los referidos estados de casa de moneda y aduanas de Veracruz y Acapulco, y con esta representacion de sus mas reverentes subditos, dignandose V. E. apoyarla con el empeño propio de su notorio celo por el mejor servicio de S. M. y por el bien de los vasallos que confió a su proteccion y tutela en estas vastas rejiones, Así lo esperamos llenos de seguridad y confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid, octubre 24 de 1805.

NOTA: Formé esta representacion a nombre de los labradores de esta ciudad y provincia, y ellos la adoptaron y dirijieron al superior gobierno, obstinado en llevar al cabo la real cedula de 26 de diciembre de 804, sobre enajenacion de bienes raices piadosos y cobros de sus capitales para la consolidacion de vales reales. Este empeño del gobierno hubiera causado necesariamente la ruina general del reino y de la real hacienda, y por último una insurreccion inevitable: y es bien cierto que ha tenido bastante influjo en la insurreccion que actualmente nos aflige. Previendo yo estas consecuencias procuré demostrarlas con la claridad y enerjia posible, pero sin faltar al

decoro y respeto que son debidos al gobierno. Si no lo ejecuté con la prudencia y sabiduria conveniente, lo ejecuté por lo menos animado por el celo del bien publico, y por un patriotismo puro y muy superior a todo interes personal e individual. Sin embargo uno de los señores fiscales de Mejico pidió que se averiguase el autor de este escrito por los suscritores y se le formase causa de Estado como a un revolucionario. La ignorancia o la lisonja cegaron a este señor ministro para no ver que el solo era en el caso un perturbador publico, y no el autor del escrito, como se lo hubiera probado en juicio, si me hubieran reconvenido. — Manuel Abad Queipo.